

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Aldaia

2025/05634 Anuncio del Ayuntamiento de Aldaia sobre la aprobación definitiva de la relación de personas aspirantes y designación de la comisión de valoración del proceso de selección de una plaza de trabajador/a familiar, incluida en la oferta de empleo público de estabilización.

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Aldaia ha dictado la Resolución de Alcaldía número 2025/1566 de 09 de mayo de 2025, que a continuación se transcribe:

Primero. Bases y convocatoria

Vistos los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, adoptados en sesiones celebradas en fechas 20 de diciembre de 2022 y 12 de abril de 2023, en virtud del cual se aprobaron y modificaron -respectivamente- las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 10, de 16 de enero de 2023, se publicó edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación de las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia.

Considerando que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9521, de 27 de enero de 2023, se publicó el anuncio relativo al extracto de las bases referidas en el párrafo anterior.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 76, de 20 de abril de 2023, se publicó edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre modificación de las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia.

Considerando que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9587, de 3 de mayo de 2023, se publicó el anuncio relativo al extracto de la modificación de las bases referidas en el párrafo anterior.

Considerando que en el Boletín Oficial del Estado número 31, de 5 de febrero de 2024, se publicó el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre extracto de la convocatoria del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo de una plaza de trabajador/a familiar, por el sistema de concurso, incluida en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, en virtud del cual se iniciaba el plazo para presentar solicitudes.



Considerando que las referidas bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, así como las correspondientes convocatorias y publicaciones, han sido, además, publicadas en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y en la página web municipal, tal y como se establece en el resuelve segundo de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en sesiones celebradas en fechas 1 de diciembre de 2022 y 12 de abril de 2023.

Segundo. Solicitudes de participación presentadas

Resultando que el plazo establecido en las referidas bases a efectos de presentación de solicitudes a la convocatoria del referido proceso selectivo ha finalizado (según la base tercera, veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado).

Visto el informe emitido por la TAG de la Agencia Tributaria Municipal, en fecha 11 de marzo de 2024, sobre la situación tributaria de los aspirantes en relación al abono de las tasas en la recaudación Municipal.

Vista la diligencia emitida por la Oficina de Información y Registro, en relación al proceso de registro de una de las solicitudes de participación en el presente proceso de selección.

Atendido que las instancias presentadas por parte de las personas interesadas han sido revisadas.

Tercero. Lista provisional de personas admitidas y excluidas y composición de la comisión de valoración

Vista la Resolución de Alcaldía número 2025/1124, de 7 de julio, sobre aprobación provisional de la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas y designación de los miembros de la comisión de valoración del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo de una plaza de trabajador/a familiar, por el sistema de concurso, incluida en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia. Y considerando que fue publicada, en edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 73, de 16 de abril de 2025.

Cuarto. Alegaciones presentadas

Resultando que ha finalizado el plazo de 10 días hábiles (contados a partir del día siguiente a las antedichas publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia) establecido para subsanaciones, alegaciones y reclamaciones por parte de las personas interesadas, así como el planteamiento de motivos de abstención y recusación de los miembros del órgano técnico de selección.

Considerando que, según certificado emitido por la secretaria general del Ayuntamiento de Aldaia, con el visto bueno del Alcalde, en fecha 9 de mayo de 2025, en base a la diligencia emitida por la Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Aldaia, de fecha 7 de mayo de 2025, no se han presentado alegaciones durante el periodo de tiempo comprendido entre el 17 de abril y el 6 de mayo de 2025 (ambos incluidos).



Quinto. Por todo lo expuesto, procede aprobar definitivamente la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas y ratificar la designación de los miembros de la comisión de valoración del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo de una plaza de trabajador/a familiar, por el sistema de concurso, incluida en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia.

Sexto. Órgano competente para resolver

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, y la base sexta de las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, la competencia corresponde a la Alcaldía.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 9 de mayo de 2025.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Ratificar la designación de los miembros de la comisión de valoración del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo de una plaza de trabajador/a familiar, por el sistema de concurso, incluida en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, que estará integrada por las siguientes personas (de conformidad con lo establecido en la base quinta):

Tribunal titular:

Presidenta: María de la Concepción Rodríguez Barcelona, trabajadora social jefatura del Ayuntamiento de Aldaia.

Secretaria: Nieves Barrachina Lemos, secretaria general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 1: María Andrés Sangüesa, técnica de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 2: Carmen Nacher Calatayud, psicóloga del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 3: Mercedes González González, gestora técnica del Ayuntamiento de Aldaia.

Tribunal suplente:

Presidenta: María Desamparados López Agües, técnica de asesoramiento jurídico en Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aldaia.

Secretaria: Eduardo Cristóbal Cuevas López, técnico de administración General del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 1: Diana Banacloche Gozalbo, psicóloga del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 2: María Francisca López Sanchis, gestora técnica del Ayuntamiento de Aldaia.



Vocal 3: José Manuel Pons Sevilla, técnico de promoción económica del Ayuntamiento de Aldaia.

Segundo. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo de una plaza de trabajador/a familiar, por el sistema de concurso, incluida en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia:

Personas admitidas:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
INÉS CONSUELO	CERVERA LINO	***3571**

Personas excluidas:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ZAGREB MILAGROS	MILLAN RODRÍGUEZ	***2800**	4, 5 y 6
MARIA PAZ	FORT JIMENEZ	***5942**	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1. No aporta fotocopia del DNI o equivalente.
2. No aporta solicitud según modelo Anexo I, donde se recoge el consentimiento para el tratamiento de los datos personales.
3. No aporta justificante del ingreso de la tasa o documentación acreditativa de las causas de bonificación o reducción.
4. En la instancia (Anexo I) la persona aspirante no manifiesta que reúne todas las condiciones exigidas en la base segunda.
5. No aporta proyecto.
6. No aporta índice de la documentación acreditativa de los méritos alegados (modelo Anexo II).
7. No aporta certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual actualizada.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto. Contra la presente Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse los siguientes recursos (sin que puedan simultanearse), sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. alcalde en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 8.1. c) de esta ley.

Aldaia, 9 de mayo de 2025.—El alcalde, Guillermo Luján Valero.

